

No. 63001311000420220001200

Sucesión intestada

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Mediante apoderada judicial la señora LAURA STELLA MONTENEGRO CUELLAR, actuando como cónyuge sobreviviente del causante FABIO GUTIERREZ BUITRAGO, presenta un escrito en donde da a conocer que los herederos FABIO ANDRES GUTIERREZ MONTENEGRO y CARLOS ALBERTO GUTIERREZ, LUIS FERNANDO GUTIERREZ MUÑOZ, CAMILO ERNESTO GUTIERREZ MONTENEGRO, GINA PAOLA GUTIERREZ MONTENEGRO, le vendieron sus derecho herenciales, por lo tanto, ya se encuentran vinculados al proceso, entendiendo que con la venta de derechos herenciales, están ejerciendo su derecho de opción.

No obstante, al revisar el expediente digital, se encuentra que, los herederos MARIA DEL SOCORRO GUTIERREZ MUÑOZ y JORGE IVAN GUTIERREZ MUÑOZ aún no han ejercido sus derechos de opción.

Se tiene que a los herederos MARIA DEL SOCORRO GUTIERREZ MUÑOZ y JORGE IVAN GUTIERREZ MUÑOZ al momento de presentar la demanda de sucesión, la apoderada judicial de la demandante, les remite la copia de libelo, por tanto, ellos tienen conocimiento de este trámite, sin embargo, al ser requeridos conforme el art. 492 del CGP para que, ejerzan su derecho de opción, han sido notificados del auto que declara abierto el proceso de sucesión.

Encuentra el Juzgado que al señor JORGE IVAN GUTIERREZ MUÑOZ le fue remitida la demanda y el auto que ordena su requerimiento en la fecha 24 de marzo de 2023 con constancia de entrega en el servidor de destino el 28 de marzo de 2023, es decir que los primeros 20 días que tenía para ejercer el derecho de opción contados a partir de la recepción del mensaje vencieron el pasado 2 de mayo de 2023, por lo que el Despacho ordena prorrogar el término por 20 días contados a partir del 03 de mayo de 2023, es decir vencen el 30 de mayo de 2023. En caso de no ejercer el derecho de opción se le dará aplicación al art. 1290 del Código Civil. Por parte del centro de servicios enviar este auto al señor JORGE IVAN GUTIERREZ MUÑOZ al correo reportado: jorge_913@msn.com

Con respecto a la señora MARIA DEL SOCORRO GUTIERREZ MUÑOZ, le fue remitida la demanda y el auto que ordena su requerimiento en la fecha 24 de marzo de 2023 con constancia de entrega en el servidor de destino el 30 de marzo de 2023, es decir que los primeros 20 días que tenía para ejercer el derecho de opción contados a partir de la recepción del mensaje vencieron el pasado 5 de mayo de 2023, por lo que el Despacho ordena prorrogar el término por 20 días contados a partir del 08 de mayo de 2023, es decir vencen el 5 de junio de 2023. En caso de no ejercer el derecho de opción se le dará aplicación al art. 1290 del Código Civil. Por parte del centro de servicios enviar este auto a la señora MARIA DEL SOCORRO GUTIERREZ MUÑOZ al correo reportado: maría_grello@yahoo.es

Se dispone que, por parte del centro de servicios NUEVAMENTE se envíe oficio a la Dian remitiéndole, el auto que declaró abierto el proceso de sucesión y el inventario de bienes contenido en el archivo No. 34, haciéndoles saber que deben

dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5°. Del auto del 08 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
Juez

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ada861716adac5210e02f3969c411acce9d280d102404ffa19972f92b3dd50ac**

Documento generado en 09/05/2023 07:37:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>